OEA/Ser.G

CONSEJO PERMANENTE

CP/DEC.80 (2446/23) rev. 1

5 septiembre 2023

Original: español

CP/DEC. 80 (2446/23)

ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN GUATEMALA

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2023)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO que el artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana afirma que “[l]os pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos tienen la obligación de promoverla y defenderla”;

DESTACANDO la importancia de que todos los actores políticos, sociales e institucionales guatemaltecos respeten el Estado de derecho de conformidad con la Constitución, las leyes guatemaltecas, la Carta Democrática Interamericana y los tratados internacionales relacionados de los cuales Guatemala es Estado parte;

SALUDANDO la conclusión exitosa de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 20 de agosto y el ejercicio del derecho al voto por parte de todos los guatemaltecos que acudieron a las urnas;

RECONOCIENDO la contribución del Organismo Ejecutivo para poner a disposición de las autoridades electorales todos sus recursos para la organización de los comicios del 20 de agosto de 2023;

TOMANDO NOTA del Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la OEA de la segunda vuelta electoral, encabezada por el ex Canciller paraguayo Eladio Loizaga e integrada por 86 observadoras, observadores y especialistas, que constituye la vigésimo segunda Misión de Observación Electoral de la Organización desplegada en Guatemala y por medio del cual se felicitó al pueblo guatemalteco por su compromiso cívico, que se reflejó en una jornada electoral ejemplar, así como el esfuerzo y el compromiso democrático del Tribunal Supremo Electoral y de los órganos electorales competentes;

TOMANDO NOTA, ASIMISMO, que el segundo Informe Preliminar de la MOE presenta hallazgos y recomendaciones sustantivas en todas las especialidades observadas en ambas rondas y en el cual reconoce, entre otros, el trabajo del Gobierno de la República de Guatemala y de las fuerzas de seguridad, que garantizaron el buen desarrollo de la jornada electoral y brindaron a la Misión toda su colaboración;

ACOGIENDO también el Acuerdo 1659-2023 del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, del 28 de agosto, que contiene los resultados electorales de la segunda vuelta presidencial, declarando válida la elección presidencial y el binomio presentado por el partido político Movimiento Semilla como ganador, y declarando legalmente electos como Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala a César Bernardo Arévalo de León y Karin Larissa Herrera Aguilar, respectivamente;

PREOCUPADO, sin embargo, por las acciones postelectorales de actores políticos y fuerzas partidistas, y por la continua judicialización del proceso y la práctica del Ministerio Público de intimidar a las autoridades electorales, así como la actuación de la Dirección General del Registro de los Ciudadanos que suspendió provisionalmente el registro de constitución del partido Movimiento Semilla, en una interpretación que contradice los principios de la democracia representativa;

PREOCUPADO TAMBIÉN por los persistentes informes sobre actos de intimidación contra miembros del Movimiento Semilla y sus familiares, que derivaron en la emisión de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

RECONOCIENDO las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala para proteger los derechos a la vida e integridad personal de Cesar Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar.

CONSCIENTE de que el Presidente de Guatemala Alejandro Giammattei Falla ha invitado al Secretario General Luis Almagro a regresar a Guatemala para estar presente durante el proceso de transición de la presidencia del Presidente electo Bernardo Arévalo; y

RECONOCIENDO el respaldo expreso que formulara el Presidente Electo de Guatemala a la solicitud del Gobierno del Guatemala para que esta Organización de los Estados Americanos se involucre en el proceso de transición de su país,

DECLARA:

1. Su llamado a que las instituciones del Estado de Guatemala, incluidas las legislativas, ejecutivas y judiciales, deben respetar y garantizar los derechos civiles y políticos del Pueblo guatemalteco de conformidad con el derecho interno y sus compromisos bajo la Carta Democrática Interamericana en materia de separación de poderes, y deben cumplir con la obligación de proteger los derechos civiles y políticos establecida en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos[[1]](#footnote-1)/, a fin de evitar interferencias en el proceso de transición presidencial.

2. Que la separación de poderes es esencial para el ejercicio de la democracia, y que el uso del sistema legal como herramienta para intimidar y suspender indebidamente derechos civiles y políticos no es aceptable.

3. Que todas las partes interesadas en Guatemala, incluidas todas las autoridades, los partidos políticos, la sociedad civil, las fuerzas militares y de seguridad y el público en general, deben actuar de conformidad con el estado de derecho.

4. Su reconocimiento al compromiso asumido por el Gobierno de Guatemala, dirigidos por el Presidente Alejandro Giammattei Falla, de coordinar con el equipo ganador de las elecciones la transición de gobierno, que culminará con la toma de posesión presidencial que se llevará a cabo con carácter improrrogable el 14 de enero de 2024, así como la invitación a la OEA para que acompañe el mencionado proceso.

5. Requerir al Secretario General que, atendiendo a la invitación formulada por el Gobierno de Guatemala para el acompañamiento de la OEA durante el proceso de transición, presente a este Consejo Permanente una propuesta de misión que permita implementar esa tarea.

6. Su reconocimiento a la invitación del Presidente de Guatemala, Alejandro Giammattei Falla, al Secretario General de la OEA para regresar a Guatemala la próxima semana para presenciar el inicio del proceso de transición presidencial del Presidente electo Arévalo.

7. Solicita que, durante su visita, el Secretario General reanude reuniones de alto nivel con los actores relevantes, particularmente el Ministerio Público, destacando la importancia de la separación de poderes que es esencial para el ejercicio de la democracia y que el uso del ordenamiento jurídico como una herramienta para intimidar y cambiar indebidamente los resultados electorales no es aceptable.

8. Solicita, además, que el Secretario General informe al Consejo Permanente sobre los resultados de su visita lo antes posible.

NOTA A PIÉ DE PÁGINA

CP48367S01

1. …de los ciudadanos de un país en los procesos electorales. No obstante lo anterior, Trinidad y Tobago aprovecha esta oportunidad para recordar que denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 26 de mayo de 1998, con efecto el 26 de mayo de 1999. En virtud de que ya no está vinculado a la mencionada convención, Trinidad y Tobago no puede sumarse al consenso sobre el párrafo operativo #1 en el que se hace referencia precisamente a ese instrumento.

1. .El Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sigue plenamente comprometido con la promoción y preservación del Estado de derecho, elecciones libres y justas y la participación irrestricta.… [↑](#footnote-ref-1)